Gobernación del CAUCA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. DC-SG-MC-006-2026
SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EVALUACION ECONOMICA.

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y/O CORREO POSTAL PARA EL ENVÍO, RECEPCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DOCUMENTOS A NIVEL NACIONAL PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los evaluadores previa designación de la directora de la división jurídica del Departamento del Cauca para tal fin, se procede a realizar la evaluación final de los precios artificialmente bajo, con los documentos enviados con el fin de subsanar las propuesta presentada, de conformidad con el registro plasmado en plataforma de la siguiente manera:

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
CALI EXPRESS SAS	Subsanacion Anexo 1 - Anexo 3	10/06/2026 11:14 AM	Pendiente
CALI EXPRESS SAS	Subsanación precios artificialmente bajos	10/06/2026 3:04 PM	Pendiente
CALI EXPRESS SAS	Subsanación certificado parafiscales	10/06/2026 4:31 PM	Pendiente

Se procede a realizar la valoración de los documentos presentados por el proponente; **DIEGO FERNANDO LÓPEZ RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No 16.652.412. Represéntate legal de **Cali Express**, Aclaro y explico su oferta económica con la desagregación de los valores que la integran, en aplicación al procedimiento dispuesto en la guía G-MOAB-01 de Colombia compra eficiente, requerido por el comité.

Oferta= Costos del bien o servicio (insumos, equipo, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Una vez analizada la subsanación de la oferta presentada por el oferente, en el aspecto financiero considero que el desglose presentado es razonable respecto de los costos, gastos e impuestos que integran la oferta por lo que, dando aplicación a lo dispuesto en la citada guía, se acepta, considerando que el precio ofertado por el proponente puede cumplir de manera adecuada con la ejecución.

Para constancia de lo anterior se firma en el mes de junio del año dos mil veintiséis (2026)

ANDRES FELIPE ORTEGA MUÑOZ
CONTADOR PÚBLICO – CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL